

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
N° 050/19
Sucre, 25 de febrero de 2019



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por invitación el Ing. Percy Fernández Añez, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, se hace conocer la invitación realizada al Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre, con la finalidad de que asistan y participen en los ACTOS PROTOCOLARES EN CONMEMORACIÓN A LOS 458° AÑOS DE FUNDACIÓN DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, evento que se realizará el día martes 26 de febrero de 2019, en la Plaza "Ñuflo de Chaves" (Plaza del Cementerio General) y el Parque "Los Mangales I", sujeto a una Agenda Especial.

Que, en Sesión Plenaria de 25 de febrero de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES Lic. Aydeé Nava Andrade, Sra. Juana Maldonado Picha y Sr. Santiago Vargas Beltrán, con la finalidad de que asistan y participen en los ACTOS PROTOCOLARES EN CONMEMORACIÓN A LOS 458 AÑOS DE FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, evento que se realizará el día martes 26 de febrero de 2019, en la Plaza "Ñuflo de Chaves" (Plaza del Cementerio General) y en el Parque "Los Mangales I", sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el marco de sus facultades y competencias: Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES Lic. Aydeé Nava Andrade, Sra. Juana Maldonado Picha y Sr. Santiago Vargas Beltrán, con la finalidad de que asistan y participen en los ACTOS PROTOCOLARES EN CONMEMORACIÓN A LOS 458 AÑOS DE FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, evento que se realizará el día martes 26 de febrero de 2019, en la Plaza "Ñuflo de Chaves" (Plaza del Cementerio General) y en el Parque "Los Mangales I", sujeto a una Agenda Especial conforme a invitaciones cursadas, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial, comprende desde el 25 de febrero (horas de la tarde) al 27 de febrero de 2019, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

Art. 2º. Páguense PASAJES Y VIÁTICOS en los montos que correspondan en favor de los CONCEJALES, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.




CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

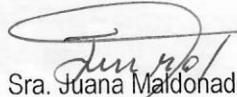
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 050/19

Art. 3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

